



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**EDICTO No. 059**

treinta (30) de julio de 2026.

La Administración Regional Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-1155-AS-ARZN Colón, treinta (30) de julio de 2026.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS ZONA NORTE  
En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el **PUERTO DE COLON CONTAINER TERMINAL (CCT)** el contenedor N° TXGU8777680, el cual contenía en su interior **"CHANCLETAS CON EL LOGO DE LA MARCA NIKE Y ZAPATILLAS CON EL LOGO DE LAS MARCAS VANS Y AMIRI"**; hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

**PONER** a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

**ORDENAR** la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

**REMITIR** copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 28 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

(fdo.)  
JELY MENDOZA  
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)  
LICDO. LIONEL MADERO  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Colón, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



LICDO. LIONEL MADERO  
Administrador Regional de Aduanas  
Zona Norte

Se fija el presente EDICTO a las 8:05 de la mañana del día de hoy 31 del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).  
Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiséis (2026).